

San Miguel de Tucumán, 15 de Enero de 2018.-

RESOLUCIÓN N°11:

VISTO la Resolución N° 201 de C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 201 (CGP) de fecha 30 de Noviembre de 2017 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2017.

Que la Secretaría de Trabajo tenía Órdenes de Pago aprobadas durante el Ejercicio 2017 que se revirtieron por contener algunos datos erróneos.

Que posteriormente se cargaron correctamente durante el Año 2018 pero afectando el Ejercicio 2017.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el punto e) y f) del Anexo I de la Resolución N° 201 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ampliar el plazo establecido en los puntos e) y f) del Anexo I de la Resolución N° 201 de fecha 30 de Noviembre de 2017 referidos a la fecha límite para la Aprobación de Ordenes de Pago, presentación de las mismas en Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías Jurisdiccionales y reversión de dichas Ordenes en caso de que el Tribunal de Cuentas no las haya intervenido.

En consecuencia se establece que, únicamente para el SAF 13 “SMGJS SUBD.ADM. Y DES.S.E.TRABAJO”, se aprobarán las Ordenes de pago hasta el 17/01/18, debiendo ingresarlas en Tesorería General hasta el día 23/01/18, caso contrario, proceder a revertirlas.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros correspondientes.